

Abierta la sesión a las 12 horas del 04 de Marzo de 2002, reunida la comisión Negociadora del convenio Colectivo de la Empresa Levantina de Restauración, S.A., se acuerdan los siguientes puntos:

1º Una vez constatado el comportamiento del I.P.C. durante el año 2001 el cual ha experimentado un incremento de un 2.7%, actualizar las tablas salariales vigentes al 31-12-2001 aumentándolas en 0.7% unidades porcentuales para adaptarlas al I.P.C. de 2001.

2º Las cantidades resultantes de esta disminución porcentual de las tablas salariales con carácter retroactivo al 01-01-2001.

Y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

Convenio de Levantina de Restauración, S.A.

Tablas salariales resultante al I.P.C. interanual con vigencia para el año 2001.

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	189.464 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	145.040 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	133.774 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	125.242 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	123.057 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.864 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	112.536 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º	
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	73.433 PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.577 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.639 PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212040

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Alimentaria Ríos, S.A., de Alicante, Código de Convenio 030205-2.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Alicante y de las CC. SS. Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierta la sesión a las 12 horas del 04 de Marzo de 2002, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Compañía Alimentaria Ríos, S.A., se acuerdan los siguientes puntos:

1º Una vez constatado el comportamiento del I.P.C. durante el año 2001 el cual ha experimentado un incremento de un 2.7%, actualizar las tablas salariales vigentes al 31-12-2001 aumentándolas en 0.7% unidades porcentuales para adaptarlas al I.P.C. de 2001.

2º Las cantidades resultantes de esta disminución porcentual de las tablas salariales con carácter retroactivo al 01-01-2001.

Y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

Convenio de Compañía Alimentaria Ríos, S.A.

Tablas salariales resultante al I.P.C. interanual con vigencia para el año 2001.

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	189.464 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	145.040 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	133.774 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	125.242 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	123.057 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.864 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	112.536 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º	
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	73.433 PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.577 PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.639 PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212041

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva de la prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Comidas Rápidas del Levante, S.A., de Alicante, Código de Convenio 030270-2.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Alicante y de las CC. SS. Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierta la sesión a las 12 horas del 04 de Marzo de 2002, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Comidas Rápidas del Levante, S.A., se acuerdan los siguientes puntos:

1º Una vez constatado el comportamiento del I.P.C. durante el año 2001 el cual ha experimentado un incremento de un 2.7%, actualizar las tablas salariales vigentes al 31-12-2001 aumentándolas en 0.7% unidades porcentuales para adaptarlas al I.P.C. de 2001.

2º Las cantidades resultantes de esta disminución porcentual de las tablas salariales con carácter retroactivo al 01-01-2001.

Y sin más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,30 horas del día arriba indicado.

Convenio de Comidas Rápidas del Levante, S.A.

Tablas salariales resultante al i.p.c. interanual con vigencia para el año 2001.